

Certificando la gravedad de este negocio y dilatado  
escrito que a nombre de mi parte se havia presentado  
en lo que y en la continuacion de el Juicio hasta el  
estado que tenian se gastaron por la villa Curu  
das sumas de Dinero manteniendo un Diputado  
en esta Corte, cuyos gastos no es tolerable queden sin  
efecto para punto, y Pleito de tanta gravedad y  
que en Realidad debio esgrava en la escribania de  
Camara los que lo han subredido, o en Poder del  
Alcalde Don Juan Forment con especialidad quando  
Consta que en el año de mil veterientos unauenta y  
quatro a el tiempo de la separacion se pag. de la  
escribania que escribio Don Ramon de Bernia vo  
lunt mi parte se separase el citado Pleito para  
darse curso y mediante que por la certificacion del  
presente S. No de Camara Consta vivo el Krubo de  
el Alcalde que al tiempo de su fallecimiento no se

